



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RECTORADO



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 15 OCT 2019

Expte. N° 1134-19

CIRCULAR N° 10 - 2.019

Señor

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. remitiéndole adjunto a su casilla de e-mail oficial para su conocimiento y notificación a las dependencias de su organismo, copia digitalizada de la Resolución N° 1967 de fecha 10 OCT 2019, mediante la cual se dispone la implementación para la emisión y distribución de los recibos de pago de haberes del personal de la Universidad Nacional de Tucumán el formato digital vía web, a través del sitio oficial <http://recibossueldos.unt.edu.ar>, mediante el acceso personalizado y restringido de cada uno de los agentes y funcionarios conforme el aplicativo pertinente.-

Saludo a Ud. atentamente.-

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

Expte. Nº 1134-19

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 OCT 2019

VISTO la presentación efectuada con fecha 23 de julio de 2019 por el Director General de Informática, mediante la cual solicita se arbitren los medios para realizar la emisión de los recibos de pago de haberes del personal de la Universidad Nacional de Tucumán en formato digital vía web, a través del sitio <http://recibossueldos.unt.edu.ar>; y

CONSIDERANDO:

Que la cantidad de liquidaciones que se efectúan mensualmente dificultan la distribución de los respectivos recibos de haberes, situación que se agudiza en el caso de los agentes que prestan servicios en dependencias alejadas del Rectorado originando a los empleados inconvenientes en la realización de determinados trámites personales;

Que un aplicativo web puede solucionar este inconveniente, ya que posibilitará a los agentes acceder a sus recibos de sueldos en cualquier momento, desde cualquier lugar que cuente con una conexión a internet a través de un sistema amigable y seguro, ofreciéndoles la alternativa de imprimirlo o almacenarlo como documento digital en sus equipos;

Que la Ley nº 25.506 de firma digital reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital;

Que la tecnología necesaria para otorgar seguridad a los documentos digitales, así como el intercambio de información digital se encuentran actualmente disponibles, habiendo alcanzado un óptimo grado de confiabilidad y confidencialidad;

Que al usuario se le asigna una clave personal para poder acceder a su recibo cuando lo necesite, y que el mismo se imprime con un código QR que permite verificar su autenticidad contra el sitio de la UNT;

Que el sitio UNT que se menciona es un sitio seguro que cuenta con certificado digital que asegura la procedencia del recibo;

Que la expedición de los recibos de pago de haberes tal como se realiza actualmente mediante la impresión en formato papel implica erogaciones sustanciales en insumos y equipamiento: papel, tóner, energía eléctrica y otros;

Que con la modalidad digital, además de permitir mejorar el servicio de gestión, propicia un sistema ecológico realizando un aporte al cuidado y protección del medio ambiente a través del menor uso de papel;

Que la Dirección General de Informática ha realizado estudios sobre antecedentes de aplicación en el ámbito nacional;

//////

  
C.P.N. CESAR D. BRAVO  
SUB-SECRETARIO  
SECRETARIA ECONOMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
ING. SERGIO JOSE PAGANI  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

//////

-2-

Que se cuenta con dictamen de la Unidad de Auditoría Interna;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la implementación para la emisión y distribución de los recibos de pago de haberes del personal de la Universidad Nacional de Tucumán el formato digital vía web, a través del sitio oficial <http://recibossueldos.unt.edu.ar.>, mediante el acceso personalizado y restringido de cada uno de los agentes y funcionarios conforme el aplicativo pertinente.-

ARTICULO 2º.- Determinar que a partir de la liquidación de haberes del personal de la Universidad Nacional de Tucumán correspondiente al mes de octubre de 2019, se interrumpirá la emisión masiva de los recibos en formato papel.-

ARTICULO 3º.- Establecer que los recibos digitales se encontrarán alojados en los servidores de la Universidad Nacional de Tucumán con las medidas tecnológicas que resguarden su seguridad y la confidencialidad de la información, y su acceso se dispondrá desde la página web institucional, mediante clave personal asignada al usuario, el que podrá imprimir su recibo con un código QR que permite verificar su autenticidad.-

ARTICULO 4º.- Determinar que el recibo de sueldos digital deberá contener la misma información que posee actualmente su versión impresa en papel.-

ARTICULO 5º.- Autorízase a la Dirección General de Personal y a las Jefaturas de Personal de las Unidades Académicas a certificar recibos de pago de haberes en formato papel a requerimiento del interesado, una vez corroborados los mismos con los registros informáticos de esta Universidad.-

ARTICULO 6º.- Hágase saber, comuníquese, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION Nº 1967 2019

mgb

C.P.N. CESAR D. BRAVO  
SUB-SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.